

Subvenciones para la revitalización y puesta en valor de los montes de carácter asociativo en Castilla-La Mancha. Convocatoria 2017.

Bases reguladoras y convocatoria	<i>Orden 137/2017, de 25 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la revitalización y puesta en valor de los montes de carácter asociativo en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. Publicada en DOCM nº 149 de 02 de agosto de 2017</i> Convocatoria año 2017 pendiente de publicación
¿Quién lo puede solicitar?	Figura societaria o asociativa responsable de la gestión del monte de carácter asociativo.
¿Qué requisitos deben cumplir los montes y fincas?	*Estar ubicadas en Castilla-La Mancha y ser de carácter asociativo *Que al menos el 70% que sus terrenos estén clasificados en el SIGPAC como: forestal (FO) , pasto con arbolado (PA) y/o pasto arbustivo (PR)
Actuaciones Subvencionables	*Recuperación del fondo documental * Actualización del régimen de participación. Tracto sucesorio *Identificación y señalización de los linderos del monte sobre el terreno * Representación cartográfica *Elaboración y desarrollo de un plan de formación y difusión * Configuración estatutaria * Constitución o actualización de la Junta Gestora
Importe subvencionado	Hasta el 45% del coste total subvencionable justificado (sin incluir el IVA).
¿Qué plazo hay?	El plazo para presentar las solicitudes quedará establecido por la convocatoria de las ayudas para el año 2017, pendiente de publicación
¿Qué documentación es necesaria?	* Formulario de solicitud. * Memoria técnica valorada en la que se describan y justifiquen las actuaciones solicitadas firmada por un técnico con titulación universitaria en materia forestal. * Identificación del solicitante mediante documento de constitución de figura societaria, estatutos, NIF del representante y certificado de acuerdo para solicitar la ayuda y designar un representante de la asociación. * Acreditación de la propiedad del monte o finca mediante escritura, certificado registral u otro documento
¿Quién va a tener prioridad?	1. Montes incluidos en la Red Natura 2000 o Espacios Protegidos: 10 puntos 2. Asociaciones de propietarios con >50 titulares: 10 puntos 3. Monte con superficie mayor de 5.000 ha: 10 puntos 4. Montes situados en zonas ITI: 10 puntos 5. Orden de fecha de presentación de la solicitud y número de registro
Financiación	Las subvenciones acogidas a este decreto serán cofinanciadas en un 75 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 7,5% por la Administración General del Estado y 17,5% de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Agresta S.Coop. le ofrece los siguientes servicios en el marco de esta convocatoria:

- **Solicitud, memorias técnicas y tramitación de los expedientes de ayuda**
- **Análisis de fondo documental, asesoramiento para la actualización del régimen de participación, señalización de linderos y elaboración de cartografía, elaboración y desarrollo del plan de formación y difusión, asesoramiento en la configuración estatutaria y creación de Junta Gestora**

Para que empecemos a trabajar solo se requiere la relación de parcelas catastrales o SIGPAC disponibles.